ESTUDIO PREVIO PARA PRORROGA DEL CONTRATO No. 6869396

En atención a lo establecido en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015, se presenta a continuación el estudio previo para determinar la conveniencia, oportunidad y condiciones para prorrogar el contrato No. 6869396.

1. DEFINICIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD.

La Dirección Seccional de Pasto suscribió el contrato No. 6869396 con la empresa BUSINESS AUDITORS AND PROFESSIONAL PARTNERS COLOMBIA S.A.S., con Nit. No. 901.000.258-1, cuyo objeto es: "Prestar el servicio de actualización de inventarios de activos fijos en los despachos judiciales y administrativos a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto", para el periodo comprendido entre el 20 de octubre de 2024 al 20 de diciembre de 2024, por un valor de OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SETENTA Y CINCO PESOS ($80.250.075.oo) M/CTE.

La ejecución del citado contrato a la fecha se encuentra en un 33%, el 67%, estando pendiente el inventario de bienes a 67 sedes judiciales, por lo cual es necesario su adición en tiempo considerando el inicio de la vacancia judicial y que no va a haber una erogación de recursos para el contratista, como supervisor considero prudente prorrogar a 60 días calendario el tiempo de ejecución, dando como fecha de finalización el día 20 de Febrero de 2025.

Análisis que justifica la prórroga descritos por el contratista:

"La logística para el inicio de las labores, como lo son la consecución y capacitación del equipo de trabajo, así como las reuniones de coordinación, la elaboración de las placas de inventario, entre otros hicieron que la labor tan solo se iniciara el día 26 de noviembre en pasto y el 29 de noviembre en Mocoa".

"La vacancia judicial del 2024-2025 inicia el 20 de diciembre y termina el 10 de enero, es decir que los funcionarios de la rama jurisdiccional se reintegrarán el 13 de enero de 2025. Durante este tiempo, únicamente prestarán sus servicios la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), el Consejo Superior de la Judicatura y consejos seccionales de la judicatura, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus direcciones seccionales, los juzgados penales municipales y los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad, la Fiscalía y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses."

Por tanto, se recomienda al señor Director Seccional prorrogar el CONTRATO 6869396, en dos (2) meses a partir del 20 de diciembre de 2024, hasta el día 20 de Febrero de 2025.

La prórroga se realizará dentro del término de ejecución de contrato, cumpliéndose de esa manera la exigencia según la cual, una entidad pública no puede modificar el contrato cuando el plazo de esta haya fenecido.

2. ESPECIFICACIONES DE LAS MODIFICACIONES A SUSCRIBIR.

El contrato No. 6869396, se prorrogará en dos (2) meses a partir del 20 de diciembre de 2024, es decir hasta el día 20 de Febrero de 2025.

3. ANÁLISIS PARA ESTABLECER LA PRORROGA.

Para establecer la prórroga se tuvo en cuenta las dificultades encontradas por el contratista, el inicio de la vacancia judicial así como el avance y la cantidad de sedes judiciales pendientes por inventariar.

4. CLAUSULAS OBJETO DE MODIFICACIÓN.

Las relativas a las garantías del contrato: Las pólizas del contrato se ampliarán en el tiempo que se prorrogue el contrato.

San Juan de Pasto, a los 18 días del mes de diciembre de 2024.

PABLO ANDRES LOPEZ G.
Supervisor del contrato